



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 026/2022, 027/2022 Y 051/2022.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

- I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, SE EMITIO EL ACTA DE FALLO CON FECHA DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CUÁL SE ADJUDICO A "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS". CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2120/2021 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-2022, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,255**, LIBRO **CDXII**, DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS FERNÁNDEZ FLORES**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO **191*3**, DE FECHA **28 DE MARZO DE 2008**.
- II.2.- EL **C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **21,054**, LIBRO **CDLXXXV**, DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2010**, ASÍMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME AL ACTA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) REALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LIMPIEZA INTEGRAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA LIBRAMIENTO JORGE JIMÉNEZ CANTU OTE, No. 412, COLONIA 02 DE ABRIL, ATLACOMULCO, C.P. 50450, ESTADO DE MÉXICO, ASÍMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE PATRICIO SANZ, NÚMERO 1582, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 50613500, CORREOS ELECTRÓNICOS idelgadillo@opcioncontable.com.mx y rcaastro@esteripharma.com.mx
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **EST071123FM4**.
- II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 1.2 (CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), 1.3 (FICHA TÉCNICA), 1.4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES), 1.6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES/CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALIDADES UNIDAD MÉDICA PROVISIONAL CAUTEPEC "LA PASTORA"), 1.7 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI), 1.8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 1.9 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA") Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANAN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 1.2 (CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), 1.3 (FICHA TÉCNICA), 1.4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES), 1.6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES/CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALIDADES UNIDAD MÉDICA PROVISIONAL CAUTEPEC "LA PASTORA"), 1.7 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI), 1.8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 1.9 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA") Y 2 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO)**, 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 1.2 (CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), 1.3 (FICHA TÉCNICA), 1.4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES), 1.6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES/CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALIDADES UNIDAD MÉDICA PROVINCIAL CAUTEPEC "LA PASTORA"), 1.7 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI), 1.8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 1.9 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA") Y 2 (COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Página 6 de 17

DMMQ/OJF/ACB/pls

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS: ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 1.2 (CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES), 1.3 (FICHA TÉCNICA), 1.4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES), 1.6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES/CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALIDADES UNIDAD MÉDICA PROVINCIAL CAUTEPEC "LA PASTORA"), 1.7 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI), 1.8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL), 1.9 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA") Y 2 (COSTOS), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (J.U.D. O SUBDIRECTOR) Y/O JEFE DE SERVICIO "PREFERENTEMENTE JEFE DE ENFERMERÍA" EN TURNO O EN SU CASO POR LOS TITULARES DE CADA INMUEBLE, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

PACIENTES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL DE POR LO MENOS EL 50 % DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO SIN I.V.A., QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERA DERIVARSE COMO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



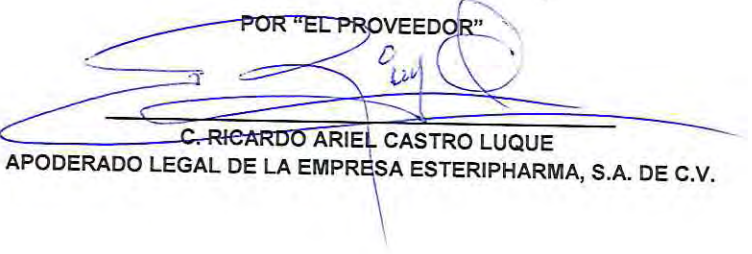
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. RICARDO ARIEL CASTRO LUQUE
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

REQUISICIÓN 026/2022

PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
3581	3581-0003	3581000014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	1	SERVICIO

REQUISICIÓN 027/2022

PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
3581	3581-0003	3581000014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	1	SERVICIO

REQUISICIÓN 051/2022

PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA
3581	3581-0003	3581000014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	1	SERVICIO

MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
\$ 65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN)	\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

05 DE OCTUBRE DE 2021

ANEXO 1.1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DESINFECTAR Y SANITIZAR ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS, ASÍ COMO EMERGENCIAS SANITARIAS COMO COVID-19, REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PROPORCIONA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA INTEGRARLO AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

SE REALIZARÁ UN PROCEDIMIENTO EXHAUSTIVO 1 A 2 VECES POR SEMANA EN CADA ÁREA CRÍTICA HOSPITALARIA Y UNA VEZ A LA SEMANA EN UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO, ASÍ COMO EN AQUELLOS CASOS CUANDO SE REQUIERA APLICAR EL PROCESO DE MANERA URGENTE (INCLUYE EMERGENCIAS SANITARIAS COVID-19).

a. EL PROVEEDOR DE SANITIZACIÓN SE COORDINARÁ CON EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LOS JEFE DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CALENDARIZAR EL SANITIZADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO ESTABLECER PRIORIDADES Y DEFINIR EN QUÉ SITUACIONES PUEDE HABER CAMBIOS.

LAS UNIDADES MÉDICAS DARÁN LAS FACILIDADES A LA EMPRESA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SANITIZACIÓN, TAL COMO TENER EL ÁREA DESPEJADA, EVITAR INTERRUPCIONES CUANDO ESTÉN TRABAJANDO, ASÍ COMO EVITAR CONTAMINACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE.

b. SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE UNA "BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA SANITIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES" (ANEXO 1.5) QUE SERÁ FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD (JUD O SUBDIRECTOR) Y/O LA PERSONA QUE EL ADMINISTRADOR ASIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DEL JEFE O RESPONSABLE DE ENFERMERÍA Y EL ENCARGADO DE LA CUADRILLA DE SANITIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA. LAS CUALES SERVIRÁN COMO SOPORTE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA TRÁMITES EN OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

AL FINAL DEL MES, LA EMPRESA DEBERÁ ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.6 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA UBICADA EN EL PISO 21 DEL EDIFICIO UBICADO EN INSURGENTES NORTE #423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com

c. CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFECTIVIDAD DE LA SANITIZACIÓN, SE REALIZARÁ UN CULTIVO ALEATORIO CADA TRES MESES EN LAS ÁREAS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO. SE REALIZARÁN PRUEBAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA, ASÍ COMO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR. EL PERSONAL DE DICHO LABORATORIO SERÁ QUIEN TOMA LAS MUESTRAS PRE Y POST SANITIZACIÓN Y TRASLADARLAS A DICHO LABORATORIO PARA SU ANÁLISIS. DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER EL MISMO PERSONAL DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGPSMU) LA PROPUESTA DEL LABORATORIO A FIN DE SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ LLEVAR EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA UN REGISTRO DEL TÉCNICO O QUÍMICO DEL LABORATORIO DE TERCERÍA QUE TOMA LA MUESTRA, CON NOMBRE, FECHA, HORA Y FIRMA Y DE SER FACTIBLE QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO SEA ACOMPAÑADO POR PERSONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREFERENTEMENTE, PREFERENTEMENTE EL ENCARGADO O JEFE DEL ÁREA O EN SU CASO POR SUPERVISORAS DE ENFERMERÍA.

DICHO CULTIVO ALEATORIO CUBRIRÁ A TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN CADA OCASIÓN; PODRÁN SER SELECCIONADAS ENTRE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CLÍNICAS, TORRE MÉDICA, AMBULANCIAS Y UNIDADES MÓVILES BENEFICIADAS POR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL. LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTARSE CADA TRES MESES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A SOLICITAR QUE ÁREAS SERÁN SOMETIDAS A CULTIVO ALEATORIO. LOS RESULTADOS DEBERÁN ENTREGARSE A LA MISMA OFICINA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

3. ASISTENCIA TÉCNICA

INCLUYE LA APLICACIÓN POR PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO EN ESTA ACTIVIDAD, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS EN GRUPOS DE TRABAJO CON UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS, QUE INCLUYEN UN JEFE DE CUADRILLA EL CUAL DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON ESTUDIOS TÉCNICOS ENFOCADOS A SANITIZACIÓN, RECONOCIDOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, TODOS DEBERÁN CONTAR CON LA EXPERIENCIA DE HABER REALIZADO ESTE TIPO DE SERVICIO EN HOSPITALES, AL MENOS EN DOS OCASIONES, CADA CUADRILLA CONTARÁ CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO; EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNIDAD MÓVIL O TRANSPORTE ADECUADO PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL Y CONTAR CON EQUIPO E INSUMOS.

PARA ESTE SERVICIO SE UTILIZARÁN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS OBJETO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, JABONES Y/O DETERGENTES ENZIMÁTICOS U OTROS QUE TENGAN EFECTO RESIDUAL, DE EFICACIA COMPROBADA Y COMPROBABLE DE ACCIÓN SIMULTÁNEA, LIMPIADORA Y DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, ASÍ COMO SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO (SUPEROXIDANTES O EQUIVALENTES COMO ÁCIDO PARACÉTICO, DIOXÍDO DE CLORO, HIPOCLORITO DE SODIO) NO CORROSIVAS, QUE NO DEJEN RESIDUOS Y CUYOS EFECTOS NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ, LA SOLUCIÓN DEBE SER NO TÓXICA, NO IRRITANTE, AMIGABLE CON EL PACIENTE, PERSONAL EN GENERAL Y EL MEDIO AMBIENTE.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

TODAS LAS PRUEBAS DE CULTIVO ALEATORIO PROPORCIONADAS Y TOMADAS POR UN LABORATORIO DE TERCERÍA AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, DEBEN SER REALIZADAS EN DOS MOMENTOS, PRE Y POST SANITIZACIÓN, EN DONDE SE DEMUESTRE UNA DISMINUCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA CARGA MICROBIANA ACEPTABLE ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS RESULTADOS POST SANITIZACIÓN, DEBERÁ HABER CONCORDANCIA CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE REALICE EL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LUGAR: VER ANEXO 1.4 DIRECTORIO DE LA RED
- PLAZO: EL SERVICIO INTEGRAL DEBE DE SUMINISTRARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)
- CONDICIONES: LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LIMITADO PRINCIPALMENTE POR LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DESCRITO EN LOS ALCANCES.
- HORARIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES DETERMINARÁN EL HORARIO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL FUNGEN COMO ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA, YA QUE LOS VOLUMENES Y ÁREAS PROPUESTAS PARA OTORGARLES EL SERVICIO, SON REQUERIDAS Y VALIDADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ASÍ MISMO LAS TÉCNICAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A FECHA TÉCNICA POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA. POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y NO VALIDARAN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES ADMINISTRATIVOS (J.U.D. O SUBDIRECTORES); ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUIENES VALIDARAN LOS VOLUMENES Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

6. VISITAS DE RECONOCIMIENTO

NO APLICA

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CONFORME A LOS ANEXOS DEL 1 AL 1.5 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS) DE EL O LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES QUE PRESENTE PARA OTORGAR EL SERVICIO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

EN CASO DE NO ESTAR VIGENTES SE REQUIERE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ANEXOS EN LOS QUE IDENTIFIQUE Y ACLARE LA CLAVE, PRESENTACIÓN Y DE MÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A NO MENOS DE LOS 150 DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU FECHA DE VIGENCIA QUE ESTABLECE LA COFEPRIS.

- B) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA PARA LOS PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, COPIA SIMPLE EMITIDO POR LA COFEPRIS, EN EL QUE SUSTENTA QUE SU O SUS PRODUCTO(S) NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.
- C) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INFORME DE TÉCNO VIGILANCIA COMPLETO, INDICANDO LA EXISTENCIA O NÚMERO DE REPORTES DE INCIDENTES ADVERSOS EN LA COMERCIALIZACIÓN O USO DEL O LOS PRODUCTOS.
- D) EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SEA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS DETERGENTES Y DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, DEBERÁ ENTREGAR, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE RESPALDA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA PRESENTE LICITACIÓN.
- E) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE SANITARIO.
- F) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR SI EL PRODUCTO FUESE DE ORIGEN EXTRANJERO, MOSTRAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN.
- G) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 30 MESES, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS), AVALADO EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.
- H) PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANA SEAN EFECTIVAS AUN EN CEPAS RESISTENTES (ANTIBIÓTICOS COMO LA METICILINA) DEBERÁN PRESENTARSE ESTUDIOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/O POR LABORATORIOS DE TERCERÍA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.
- I) PARA ASEGURAR QUE LAS DESINFECCIONES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO MICROBIANO SEAN EFECTIVAS ESPORAS Y MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS, SE REQUIERE EXÁMENES DE LABORATORIO ESPECÍFICOS QUE ASÍ LO DEMUESTREN Y QUE DEBERÁN SUSTENTARSE EN ESTUDIOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y/O EN LABORATORIOS DE TERCERÍA AUTORIZADOS POR COFEPRIS.
- J) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PRUEBAS DE LABORATORIOS AUTORIZADOS POR COFEPRIS, PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL Y AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO, SEAN ATÓXICAS Y ASÍ MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE
- K) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PARA ASEGURAR QUE LAS SOLUCIONES DESINFECTANTES DE ALTO NIVEL DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO, QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO ELIMINEN BACTERIAS GRAM NEGATIVAS, HONGOS Y ESPORAS ESPECÍFICAMENTE DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE; CAUSANTES DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y PARA DEMOSTRAR QUE SEAN ATÓXICAS, QUE NO CAUSEN IRRITABILIDAD OCULAR DÉRMICA, ASÍ MISMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE. LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
 - 1.) FICHA TÉCNICA DEL O LOS PRODUCTOS PROPUESTOS.
 - 2.) HOJA DE SEGURIDAD.
 - 3.) RETOS MICROBIANOS, EXPEDIDOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD (COFEPRIS) O ENTIDADES DEBIDAMENTE ACREDITADAS PARA EXPEDIRLOS
- L) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTACIÓN SOBRE CURSOS DE MICROBIOLOGÍA DE INFECCIONES NOSOCOMIALES PROTOCOLOS DE ÁREAS CRÍTICAS Y SEMICRÍTICAS EN HOSPITALES. LA CERTIFICACIÓN VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

- M) EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A PETICIÓN DE LA SEDESA TRES PRUEBAS ALEATORIAS SOBRE LAS TRES UNIDADES HOSPITALARIAS, SELECCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN CADA OCASIÓN ELEGIDAS ENTRE ÁREAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPO, ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO, DICHAS PRUEBAS SERÁN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO EN TERCERÍA Y ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ENTREGANDO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, UNA AL PRINCIPIO DEL CONTRATO OTRA EN MARZO 2022.
- N) EL PROVEEDOR, NO IMPUGNARÁ LOS METROS CÚBICOS ESPECIFICADOS, YA QUE FUERON CORROBORADOS POR EL GEN CASO QUE SE REALICEN REMODELACIONES A ESTOS, PODRÁN VARIAR. NO SE PODRÁN MODIFICAR LAS ÁREAS A SANITIZAR EN HOSPITALES, SIN EL CONSENSO Y APROBACIÓN ESCRITA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- O) EL PROVEEDOR DEBE PROVEER SU PERSONAL CON UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, UNIFORME ADECUADO Y PROTECCIÓN NECESARIA, ESTAR "SANOS" Y SER CUIDADOSOS CON SU HIGIENE PERSONAL, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE NO SEAN PORTADORES "ASINTOMÁTICOS" DE MICROORGANISMOS POTENCIALMENTE PATÓGENOS, PARA LO CUAL DEBERÁN PRACTICARSE UN EXUDADO FARÍNGEO INICIAL Y POSTERIORMENTE CADA SEIS MESES. PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ASÍ COMO SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SOLUCIONES UTILIZADAS; Y EL RETIRO DE LAS MISMAS DE SER NECESARIO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PROPORCIONA CONFORME FICHA TÉCNICA.
- P) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL SE CONDUCIRÁ CON PROBIDAD Y RESPETO HACIA EL PERSONAL, PACIENTES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.
- Q) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE SE COMUNIQUE CUALQUIER PROBLEMA O SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA DAR SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA A CUALQUIER PROBLEMÁTICA, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- R) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UNA "BITÁCORA DE CONTROL" DONDE SE MENCIONE, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERVICIO DONDE SE APLICÓ LA SANITIZACIÓN, FECHA DÍA Y HORA Y NOMBRE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL QUE FIRMA DE VISTO BUENO, ASÍ COMO NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CUADRILLA QUE REALIZA EL SERVICIO. LO ANTERIOR PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y CONTROLES ADECUADOS PARA EFECTUAR EL PAGO.
- S) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ELABORAR LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO PARA CADA SERVICIO REALIZADO RECABANDO LAS FIRMAS DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTES, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.5 "BITÁCORA DE SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" Y ANEXÁNDOLOS A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO EN LA QUE SE COMPROMETE AL FINAL DE CADA MES, A ELABORAR EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.6 "CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES" Y ENTREGANDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS UBICADA EN EL PISO 21, DEL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE # 423, COL. CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com
- T) EL PROVEEDOR ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON ÉSTE SERVICIO, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A SU VEZ LO REPORTARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS ACCIONES CONDUCTENTES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- U) EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL DE POR LO MENOS EL 100% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERA DERIVARSE COMO RESULTANTE DE REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTALACIONES DE LA RED HOSPITALARIA QUE RESULTEN AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE INCIDENTE O ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- V) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2015 (DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRES AÑOS) NORMA QUE CERTIFICA LA CALIDAD DE LOS PROCESOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES, LA CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN SEGUIRSE PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESENTADOS POR HOSPITALES; DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL CON PROCESOS QUE PERMITAN LA DISTRIBUCIÓN DE TODOS LOS MICROORGANISMOS, INCLUYENDO FORMAS VEGETATIVAS, VIRUS Y ESPORAS SICÓTICAS EN CUALQUIER OBJETO INANIMADO UTILIZADO EN EL HOSPITAL.

8.-SUPERVISIÓN

SERÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS QUIEN REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y EL PROCESO DE SANITIZACIÓN SERÁ VALIDADO POR ENFERMERÍA.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO (J.U.D. O SUBDIRECTOR) Y/O JEFE DE SERVICIO" PREFERENTEMENTE JEFE DE ENFERMERÍA" EN TURNO O EN SU CASO POR LOS TITULARES DE CADA INMUEBLE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL SERÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD, POR UN ES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE; ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

**1.2 (CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL
SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL
PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES
MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE
PACIENTES)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS 



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.2

CANTIDAD DE M3 DE LOS QUE CONSTA EL SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES

ANEXO 2

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR RECURSO ENERO-DICIEMBRE-2022		TOTAL
			INSABI	RECURSO FISCAL	
1	3581-0003	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	4,298,344 m3	130,232 m3	m3

El período que se contrata es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual está formado por 52 semanas.

Incluye Emergencias Sanitarias COVID 19

1 A

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASORA"

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR RECURSO ENERO-DICIEMBRE-2022	TOTAL
1	3581-0003	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL	287,154 m3	287,154 m3

El período que se contrata es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual está formado por 52 semanas.

Incluye Emergencias Sanitarias COVID 19





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.3 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.3

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES
MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

Ciudad de México, 5 de octubre de 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS:	Partida Presupuestal: 3581
SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA".	SAICA: 060.SSDAN.SS01

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA".

Para aplicar en áreas críticas y semicríticas hospitalarias o de alto riesgo como son Quirófanos, Salas de Expulsión, Aisladas, Salas de Terapia Intensiva, Salas de Terapia Neonatal, Salas de Terapia Intermedia, Áreas de Trauma Choque y Urgencias, CEYE, Cirugía Ambulatoria, Diálisis, Ambulancias de traslado de pacientes y Unidades Móviles (incluye Emergencias Sanitarias COVID 19).

- Al ingreso al área crítica/semitrítica, se realizará una nebulización inicial con el objeto de reducir la carga microbiana.
- Se realizará un lavado exhaustivo con Jabón y/o detergente de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, en todas las superficies, equipos e instrumental de todas las áreas descritas en esta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria.
- Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos, con compresas estériles grado médico o microfibras libres de residuos.
- La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
- Se aplicará directamente Solución Electrolyzada de Superoxidación, con efecto bactericida, virucida y fungicida, elaborada mediante un proceso electroquímico a partir de agua purificada, que contiene NaCl con pH neutro, con especies activas de cloro y oxígeno al 0.004% Efectiva en eliminación de virus, bacterias y hongos en 30 segundos, no tóxica, no irritante y amigable con el medio ambiente, sin dilución. Mediante nebulizador o vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.

Para este Servicio se utilizarán en las áreas críticas objeto de desinfección y sanitización, jabones y/o detergentes enzimáticos de eficacia comprobada y comprobable de acción simultánea limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, así como, Solución Electrolyzada de Superoxidación, con efecto bactericida, virucida y fungicida, elaborada mediante un proceso electroquímico a partir de agua purificada, que contiene NaCl con pH neutro, con especies activas de cloro y oxígeno al 0.004%. Efectiva en eliminación de virus, bacterias y hongos en 30 segundos, la solución debe ser no tóxica, no irritante, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, aplicable en presencia de pacientes, personal médico en general, no corrosiva y amigable con el medio ambiente. Incluye la aplicación por personal capacitado y calificado en esta actividad, los cuales estarán integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 3 personas, que incluyen un jefe de cuadrilla el cual deberá contar al menos con estudios técnicos enfocados a sanitización, todos deberán contar con la experiencia de haber realizado este tipo de servicio. Cada cuadrilla contará con el equipo de protección adecuada y los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. El prestador del servicio deberá contar con unidad móvil o transporte adecuado para el traslado de su personal y contará con el siguiente equipo e insumos:

Equipo:

Nebulizador industrial, aspersores y lavadora de presión, según sea el caso, para la aplicación de solución de sanitización; microfibras libres de residuos o compresas estériles de grado médico; para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, además de las protecciones para el equipo y mobiliario de cada área y todos los insumos de jarcera antimaterial (palanganas, cepillos, jaladores, cubetas, etc.).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Insumos:

Jabones y/o detergentes de eficiencia comprobada y comprobable, de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus y hongos, así como Solución Electroquímica de Superoxidación, con efecto bactericida, virucida y fungicida, elaborada mediante un proceso electroquímico a partir de agua purificada, que contiene NaCl con pH neutro, con especies activas de cloro y oxígeno al 0.004%. Efectiva en eliminación de virus, bacterias y hongos en 30 segundos, la solución debe ser no tóxica, no irritante, que no dejen residuos y cuyos efectos no se contrapongan entre sí, aplicable en presencia de pacientes, personal médico en general, no corrosiva y amigable con el medio ambiente, que elimine bacterias, virus hongos y esporas.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN:

La desinfección de alto nivel se aplicará en los metros cúbicos contemplados para cada unidad en 1 o 2 días por semana en las áreas señaladas, dando prioridad a aquellas que presenten mayor índice de contaminación y considerando las necesidades hospitalarias de atención.

Cada Unidad Hospitalaria, determinará si se requiere realizar el proceso de sanitización en más de las dos ocasiones estipuladas y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado. Cuando algún área se encuentre contaminada, se solicitará el servicio integral de forma urgente y para llevarlo a cabo será suficiente con la autorización y validación de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, con la finalidad de que las áreas hospitalarias y unidades móviles funcionen adecuadamente y se proporcione atención segura y de calidad a los pacientes que lo requieran.

Normas de Referencia Aplicables:

NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.

NMX-B3-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

NOM-043-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Manual Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria. México 2016. www.epidemiologica.salud.gob.mx

ISO 9001-2015 NORMA INTERNACIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC). (Deberá estar vigente y con una antigüedad mínima de tres años)

Se realizará un procedimiento exhaustivo 1 a 2 veces por semana en cada área crítica hospitalaria y una vez a la semana en unidades móviles y ambulancias de traslado y en aquellos casos cuando se requiera aplicar el proceso de manera urgente.

1. Al ingreso al área crítica/semicrítica se realizará una nebulización inicial, con el objeto de reducir la carga microbiana.
2. Se realizará un lavado mecánico con jabón y/o detergente enzimático de acción limpiadora y desinfectante, de amplio espectro antimicrobiano, que elimine bacterias, virus, y hongos en todas las superficies, equipos e instrumental de todas las áreas descritas en esta ficha técnica. Cuidando la integridad de las instalaciones y los equipos, en caso de duda, favor de preguntar al personal de Mantenimiento de la unidad hospitalaria.
3. Se retirarán los excedentes cuando se generen, asegurando que no queden residuos con compresas grado médico o microfibras libres de residuos.
4. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
5. Se aplicará directamente la solución desinfectante de Alto Nivel, de amplio espectro mediante nebulizador o vaporizador, aspersor, lavadora de presión, según sea el caso.
6. La desinfección para el equipo y mobiliario deberá realizarse considerando las características de cada uno de ellos, utilizando el mismo procedimiento y respetando aquellas zonas de digitalización o de conexiones, que deberán cubrirse y protegerse adecuadamente.
7. Se llevará un registro de todas las acciones realizadas a través de una bitácora que será firmada por el responsable administrativo (JUD o Subdirector) y/o el encargado de

Resultados mínimos esperados de la Evaluación:

Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.

Cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

epidemiología en turno, de cada una de las Unidades Hospitalarias, con ello se garantiza que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente. La Bitácora será propiedad del Hospital y tendrá las características que determine cada unidad hospitalaria.

8. Con el objeto de determinar la efectividad de la sanitización, se realizará un cultivo aleatorio en los hospitales seleccionados por la secretaría cada tres meses, en las áreas, mobiliario y equipo, antes y después del proceso, y en caso de ser necesario se realizarán pruebas por un laboratorio especializado en tercería autorizado por la secretaría de salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por el proveedor adjudicado.
9. Los servicios de sanitización de alto nivel serán garantizados contra vicios ocultos y deficiencias en la calidad por un mes, contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del área requirente; así como por cualquier otra responsabilidad en la que incurra.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Calendario de Suministros:
De acuerdo a ubicación de hospitales y la frecuencia en cada uno de ellos, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario de las unidades siguientes:

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³ SEMANALES
RECURSOS INICIALES		
Hospital de Especialidades	1	4,540.12
Hospitales Generales	12	43,179.77
Hospitales Materno Infantiles	3	7,039.29
Hospital Materno Perinatal	1	1,056.12
Hospitales Pediátricos	10	11,777.74
Cinco Hospital de Especialidades Toxicológicas	1	349.65
Emergencias Sanitarias COVID-19	Diversa áreas	1,016
TOTAL DE METROS CÚBICOS m³		72,958.47

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Seguro Popular en el Anexo 7

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³ SEMANALES
RECURSOS FIJADOS		
Clinica Hospital General	1	1,334.53
Torre Médica	1	1,330.26
Toxicología Kochimilcoy CAUM	1	519.51
Emergencias Sanitarias COVID-19	Diversa áreas	747.68
TOTAL DE METROS CÚBICOS m³		3,931.98

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Seguro Popular en el Anexo 8

Existencias mínimas para 15 días:	Existencias mínimas para 15 días:
No aplica.	No aplica.
Capacidad del bien.	Condiciones de almacenamiento:
Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado en el Registro Sanitario, Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual	No aplica.

UNIDAD MÉDICA PROVISIONAL CAUTEPEC "LA PASTORA"

Calendario de Suministros:
De acuerdo a ubicación de Unidad Médica y la frecuencia, comprendiendo áreas, equipo y mobiliario:

Unidades	Cantidad	Metros cúbicos m ³ SEMANALES
RECURSOS INICIALES		
Unidad Médica Provisional "La Pastora"	1	5,622.90
TOTAL DE METROS CÚBICOS m³		5,622.90

Se puede ver detalle de los servicios cubiertos por Seguro Popular en el Anexo 7

Existencias mínimas para 15 días:	Existencias mínimas para 15 días:
No aplica.	No aplica.
Capacidad del bien.	Condiciones de almacenamiento:
Determinado por el fabricante y con aprobación con la SSA e indicado en el Registro Sanitario, Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual	No aplica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.4 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.4
DIRECTORIO DE HOSPITALES
SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y
AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".	AV. TLÁHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZÓNCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790	55-5850-00 01 55-5850-00 03
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	55-5552-1602 55-5768-35 45
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	55-1285-7104 55-1285-29 54
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	CALLE DEL CARMÉN NO. 42 COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	55-2616-11 91 55-5702-03 72
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	AVE. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660	55-5429-3210 55-5429-3460
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	CARRETA MILPA ALTA CHALCO KM 2.5, BARRIO DE SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12000	55-5844-5576 55-2211-5839
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340.	55-5341-7801 55-5341-18 59
HOSPITAL GENERAL TICOMÁN	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	55-5754-39 79
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278, ALCALDÍA TLÁHUAC.	55-5850-1017
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINO #41, ENTRE PINA NONA Y HORTENSIA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, 4ª SECCIÓN, C.P. 12450 ALCALDÍA TLALPÁN	55-5446-79 66
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.	55-5577-88 67 55-5577-39 10
HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.	55-5688-9131 55-5688-9178
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	CALZADA SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14500	55-5848-0469
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUHTÉPEC	AV. EMILIANO ZAPATA NO.17, COL. CUAUHTÉPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210	55-5306-2190
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310	55-5795-6764
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200	55-5683-5048 55-5681-53 95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400	55-5394-0565 55-5394-0575
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 23, COL. HABANA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13050	55-5842-3601 55-5842-3602
CLÍNICA HOSPITAL GENERAL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	55-2635-3671
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO XALTÓCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090	55-5676-4993 55-5676-0555
HOSPITAL AZCAPOTZALCO PEDIÁTRICO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02070.	55-55612854
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO.18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CP. 04000	55-5554-89 78 55-5554-16 64
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310	55-5657-9375 55-5650-2406
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.09700	55-5685-9416 55-5685-6912
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA NO. 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	55-5082-7642 55-5527-1448
HOSPITAL MOCTEZUMA PEDIÁTRICO	AV. ORIENTE 158, NO. 189, COL. MOCTEZUMA, 2ª SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	55-5571-4057



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	55-5583-4180 55-5782-9448 55-55833948
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 508 Y 628, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, 1ª SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979	55-5551-0039
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO, ESQ. GAVIOTAS NO. 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870	55-55157920 55-26143409
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750.	55-5577-8707 55-57812024
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. SAN MARCOS XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO	55-5676-2767
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA	ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO DE CHURUBUSCO, COL. LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	55-5756-1259
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	ESTAND. DE TIRO, ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900.	55-5768-5898
TORRE MÉDICA TEPEPAN	CALLE LA JOYA S/N COLONIA VALLE ESCONDIDO ALCALDÍA XOCHIMILCO,	55-5653-5230 55-56763587
UNIDAD MÉDICA PROVISIONAL CAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLAN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PÉRIMETRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.5 (BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS 



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.5

Logo de la empresa

BITÁCORA DE SERVICIO INTEGRAL DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL.
PARA UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÓVILES

SERVICIO:

Año: Cuadrilla:

Από:

[illegible]

SUPERVISÓ

SEILLO DE LA EMPRESA ADJUDICADA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO DEL
ÁREA REALIZADA

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL

SELO DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

Se entrega la unidad aquí descrita en los términos de limpieza y desinfección establecidos. Se reservan los derechos de propiedad intelectual de la patente de la unidad.

Cualquier cambio o alegación al servicio de Sanitización (EXHAUSTIVO Y DESINFECTACIÓN DE ALTO NIVEL), por parte del área operativa del hospital será responsabilidad y riesgo de ésta.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

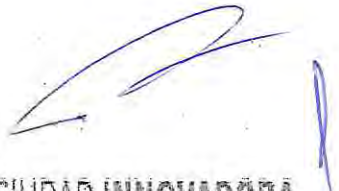


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

**1.6 (CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS
MENSUALES UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES
MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE
PACIENTES/CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS
MENSUALIDADES UNIDAD MÉDICA PROVINCIAL
CAUTEPEC "LA PASTORA")**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.6

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y
AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES.

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS MENSUALES

CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

PERIODO:

INICIO:

DD-MMM-AAAA

NOMBRE DE LA EMPRESA
COMPLETO

EMPRESA REQUERENTE

SERVICIO INTEGRAL DE
SANITIZACIÓN

TÉRMINO

DD-MMM-AAAA

	HOSPITAL	METROS CÚBICOS SEMANALES	METROS CÚBICOS REALIZADOS	MONTO MXP	ÁREAS REALIZADAS	OBSERVACIONES
RECURSOS INSABI	H. E. DR. BEUSARIO DOMINGUEZ	4,940.12				
	H.G. AJUSCO MEDIO	3,711.47				
	H.G. BALBUENA	3,114.83				
	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	3,889.24				
	H.G. DR. GREGORIO SALÁS	1,380.73				
	H.G. IZTAPALAPA	7,215.04				
	H.G. MILPA ALTA	1,348.85				
	H.G. DR. RUBEN LEÑERO	4,577.96				
	H.G. TICOMÁN	2,019.94				
	H.G. TLÁHUAC	4,195.89				
	H.G. LA VILLA	3,577.33				
	H.G. XOCO	3,562.24				
	H.G. TOPILEJO	9,583.25				
	H.M.I. CUAUTEPEC	980.76				
	H.M.I. INGUARAN	2,364.87				
	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	1,174.24				
	H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO	719.95				
	H.M.I. TLÁHUAC	1,799.97				
	H.M.P. XOCHIMILCO	1,956.80				
	H.P. AZCAPOTZALCO	475.88				
	H.P. COYOACÁN	1,224.09				
	H.P. IZTACALCO	1,223.59				
	H.P. IZTAPALAPA	1,765.20				
	H.P. LEGARIA	1,203.05				
	H.P. MOCTEZUMA	2,150.08				
	H.P. PERALVILLO	1,074.56				
	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	898.05				
	H.P. TACUBAYÁ	777.40				
	H.P. VILLA	1,385.84				
	C.H.E. TOXICOLÓGICAS V. CARRANZA	340.65				
	EMERGENCIAS SANITARIAS COVID-19	8,025.60				
RECURSOS FISCALES	C.H.G. EMILIANO ZAPATA	1,358.63				
	TORRE MEDICA TEPEPAN	1,220.26				
	C.H.E. TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	249.41				
	C.R.U.M.	390.10				

TOTAL DE METROS CÚBICOS
REALIZADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

UNIDAD MÉDICA PROVISIONAL CAUTEPEC "LA PASTORA"

CONCENTRADO DE PROCEDIMIENTOS
MENSUALES

CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3581

PERIODO:

INICIO:

DD-MMM-AAAA

NOMBRE DE LA EMPRESA
COMPLETO

EMPRESA REQUERENTE

TÉRMINO

DD-MMM-AAAA

SERVICIO INTEGRAL DE
SANITIZACIÓN

	HOSPITAL	METROS CÚBICOS SEMANALES	METROS CÚBICOS REALIZADOS	MONTO MXP	ÁREAS REALIZADAS	OBSERVACIONES
RECURSOS INSABI	H. E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4,940.12				
	H.G. AJUSCO MEDIO	3,711.47				
	H.G. BALBUENA	3,114.83				
	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	3,889.24				
	H.G. DR. GREGORIO SALAS	1,380.73				
	H.G. IZTAPALAPA	7,215.04				
	H.G. MILPA ALTA	1,348.85				
	H.G. DR. RUBEN LEÑERO	4,577.96				
	H.G. TICOMÁN	2,019.94				
	H.G. TLÁHUAC	4,198.89				
	H.G. LA VILLA	3,577.33				
	H.G. XOCO	3,562.24				
	H.G. TOPILEJO	9,583.25				
	H.M.I. CUAUTEPEC	980.76				
	H.M.I. INGUARAN	2,364.87				
	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	1,174.24				
	H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	719.95				
	H.M.I. TLÁHUAC	1,799.97				
	H.M.P. XOCHIMILCO	1,956.80				
	H.P. AZCAPOTZALCO	475.88				
	H.P. COYOACÁN	1,224.09				
	H.P. IZTACALCO	1,223.59				
	H.P. IZTAPALAPA	1,765.20				
	H.P. LEGARÍA	1,203.05				
	H.P. MOCTEZUMA	2,150.08				
	H.P. PERALVILLO	1,074.56				
	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	898.05				
	H.P. TACUBAYA	777.40				
	H.P. VILLA	1,385.84				
	C.H.E. TOXICOLÓGICAS V. CARRANZA	340.65				
	EMERGENCIAS SANITARIAS COVID-19	8,025.60				
OS FISCAL	C.H.G. EMILIANO ZAPATA	1,358.63				
	TORRE MEDICA TEPEPAN	1,220.28				
	C.H.E. TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO	248.41				
	C.R.U.M.	390.10				

TOTAL DE METROS CÚBICOS
REALIZADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.7 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS 



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.7
DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO INSABI

Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Metros cúbicos semanales
Hospitalización Cirugía	133.80
Hospitalización Medicina Interna	87.45
CEYE	313.75
UCIA	589.00
Quirófano	741.90
Tocodirugía	358.60
UCIN y UCIA	445.00
Hemodiálisis	924.51
Hemodinámica	178.95
Urgencias	315.33
Banco de leche	69.39
Área blanca de Laboratorio de Formulas Lácteos	82.13
Total de Hospital	4,540.12
General Ajusco Medio	Metros cúbicos semanales
Quirófano	878.21
CEYE	271.30
UCIA	385.49
Tocodirugía	740.94
Urgencias	552.48
UCIN	595.32
Hospitalización Medicina Interna	87.58
Hospitalización Cirugía	100.15
Total de Hospital	3,711.47
General Balbuena	Metros cúbicos semanales
Quirófano	605.62
Tocodirugía	425.00
Terapia Intensiva	510.24
Aislados y Quemados	653.34
Trauma Choque	457.33
Urgencias	200.70
Consultorio de Heridas	76.08
Aislados Medicina Interna	87.67
Cirugía Plástica	58.85
Total de Hospital	3,114.85
General Dr. Enrique Cabrera	Metros cúbicos semanales
Quirófano	589.82
UCIN	596.37
Tocodirugía	720.99
Urgencias	654.78
CEYE	343.14
UCIA/Terapia Intensiva	600.23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Clinica de heridas	37.14
Hospitalización Gineco-Obstetricia	67.88
Hospitalización Medicina Interna	71.49
Hospitalización Cirugia	71.49
Banco de leche Humana	26.77
Area blanca de Laboratorio de Formulas lácteas	27.15
Total de Hospital	3,889.24
General Dr. Gregorio Salas	Metros cúbicos semanales
Quirófano	338.07
Sala de expulsión	215.60
UCIN	128.79
Aislados 4º Nivel	352.02
Urgencias	346.25
Total del Hospital	1,380.73
General Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1,343.10
Salas de expulsión y Labor	745.37
Terapia Intensiva	832.91
UCIN	350.71
Cirugia general	286.75
Hospitalización Medicina Interna	255.20
Ceye y Subceye nuevo/viaje	358.69
Diálisis y Hemodiálisis	634.06
Aislados PB Urgencias	90.46
Trauma Choque	2,231.44
Laboratorio de Formulas Lácteas	76.35
Total del Hospital	7,215.04
General Milpa Alta	Metros cúbicos semanales
Tecoci Cirugia	362.83
CEYE	124.49
Quirófano	318.09
Terapia Intensiva	158.33
Aislado	56.43
Urgencias	38.65
UCIN	290.03
Total del Hospital	1,348.85
General Dr. Rubén Leñero	Metros cúbicos semanales
Quirófano	1,059.54
Terapia Intensiva	673.70
Quemados	1,625.02
Medicina Interna Hombres y Mujeres	36.19
Diálisis	273.93
Trauma Choque	909.58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Total del Hospital	4,577.95
General Ticomán	Metros cúbicos semanales
Quirófano	822.97
CEYE y Preparación	176.46
Terapia Intensiva	192.38
Urgencias	229.92
UCIN	269.81
Hospitalización Cirugía General	257.11
Ginecoobstetricia	36.24
Cirugía Ambulatoria	30.05
Total del Hospital	2,019.94
General Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano	855.59
CEYE	269.96
Sub-CEYE	190.89
Terapia Intensiva	852.47
Tecodirugía	935.05
Urgencias	726.90
UCIN	239.55
Hospitalización Pediatría	52.87
Laboratorio de Formulas Lácteas	65.11
Total del Hospital	4,198.89
General La Villa	Metros cúbicos semanales
Cirugía Ambulatoria	224.12
Quirófano	820.63
Clinica de Columna	625.14
Terapia Intensiva Adultos	811.93
UCIN	243.62
Tecodirugía	522.61
Urgencias	329.08
Total del Hospital	3,577.33
General Xoco	Metros cúbicos semanales
Ginecología	75.35
Medicina Interna	73.24
Quirófano	852.12
Tecodirugía	508.97
Ortopedia Aislados	33.71
Urgencias	762.22
Terapia Intensiva	591.59
CEYE	304.88
Neurocirugía	76.97
Cirugía Plástica	40.62
Clinica de Heridas	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Cirugía General	113.59
Endoscopia	34.03
Total del Hospital	3,562.24
General Topilejo	Metros cúbicos semanales
Central De Equipos y Esterilización	0.00
Tococirugía	0.00
Urgencias	0.00
U.C.I.N.	0.00
Total del Hospital	0.00
General Topilejo (Área provisional de Atención Médica)	Metros cúbicos semanales
QUIRÓFANOS (CIRUGÍA)	412.89
QUIRÓFANOS (CEYE)	490.24
TOCOLOGÍA	985.72
U.C.I.N.	668.58
U.C.I.A.	710.80
Urgencias	2,030.28
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	1,232.76
Laboratorio	541.95
Imagenología	553.02
Hospitalización 1er Piso	1,758.90
Farmacia Unidosis	197.98
Total del Hospital	9,583.25
Materno Infantil Cuauhtepac	Metros cúbicos semanales
Quirófano y Ceye	424.22
Tococirugía	336.91
Urgencias	148.93
Cunero Hospitalización Planta Alta	15.86
Cunero Hospitalización Planta Baja	54.84
Total del Hospital	980.76
Materno Infantil Inguarán	Metros cúbicos semanales
Tococirugía	657.80
Neonatología	559.13
Trauma y Choque	109.42
Hospitalización Adultos	866.31
Laboratorio de Fórmulas Lácteas	29.65
Unidad de Terapia Intensiva	142.56
Total del Hospital	2,364.87
Materno Infantil Magdalena Contreras	Metros cúbicos semanales
Recuperación	188.42
Sala de Expulsión	59.31
Quirófano	117.03
Quirófano 2	59.89



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Transfer	37.57
Hospitalización Puerperio Quirúrgico	229.93
Hospitalización Puerperio Fisiológico	133.16
Hospitalización Cesáreas y Aislados	67.97
Cuadro de Transición	67.79
Urgencias	40.02
Urgencias Ginecológicas	157.15
Total del Hospital	1,174.24
Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	236.81
Sala de Expulsión	173.14
UCIN	65.23
Aislados	28.25
Trauma Choque-Urgencias-LE	166.38
Total del Hospital	719.95
Materno Infantil Tláhuac	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	160.97
Toracocirugía	365.59
UCIN	94.85
Aislados	96.89
Hospitalización	810.47
Urgencias	270.17
Total del Hospital	1,799.97
Materno Pediátrico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
Central De Equipos y Esterilización	106.82
Toracocirugía	365.40
Urgencias	60.86
Aislados	30.14
Cirugía (Quirófanos)	302.99
Neonatos	274.75
Quemados	815.81
Total del Hospital	1,956.20
Pediátrico Azcapotzalco	Metros cúbicos semanales
Lactantes	129.25
Preescolares	13.31
Urgencias	161.49
Quirófano	165.83
Total del Hospital	475.88
Pediátrico Coyoacán	Metros cúbicos semanales
Quirófano	317.32
CEYE	97.61
Urgencias	171.41
UCIN	346.59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Terapia Pediátrica	143.83
Aislados/Infectología	147.33
Total del Hospital	1,224.09
Pediatría Itapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófanos	422.39
UCIN	254.65
Nefrología	306.80
Urgencias	239.65
Total del Hospital	1,223.59
Pediatría Iztapalapa	Metros cúbicos semanales
Quirófano y CEYE	291.05
Hospitalización Preescolar y Cirugía	338.02
Hospitalización y Lactantes	425.49
Neonatología	217.37
Urgencias	493.27
Total del Hospital	1,765.20
Pediatría Legaria	Metros cúbicos semanales
Urgencias	256.12
Quirófano y CEYE	350.38
UIIP	217.80
UCIN	195.89
Lactantes y Preescolares	182.86
Total del Hospital	1,203.05
Pediatría Idoctezuma	Metros cúbicos semanales
Terapia Intensiva	144.20
Neonatos/UCIN	163.95
Quirófano y CEYE	504.13
Trauma Choque	197.72
Hospitalización Medicina Interna	216.10
Hospitalización Cirugía	438.41
Oncología	485.57
Total del Hospital	2,150.08
Pediatría Perálvaro	Metros cúbicos semanales
UCIN	286.89
CEYE	80.96
Quirófano	280.21
Terapia Intensiva	157.82
Urgencias	226.36
Mixclas y preparación de Medicamentos	42.32
Total del Hospital	1,074.55
Pediatría San Juan de Aragón	Metros cúbicos semanales
Quirófano 1	92.31
Quirófano 2	61.59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

Área Blanca de Quirófano	
Neonatos	148.65
Infectología	208.83
Trauma Choque	192.70
Total del Hospital	199.97
Pediatría Tscubaya	288.05
Sala de Cirugía 1	Metros cúbicos semanales
Sala de Cirugía 2	78.58
Sala de Cirugía 3 Urología	80.23
Sala de Cirugía 4 Quemados	55.77
Unidad de Terapia Intensiva	81.53
Unidad de Cuidados Intensivos	276.67
Total del Hospital	193.37
Pediatría Villa	777.40
Quirófano	Metros cúbicos semanales
Cirugía General	201.85
CEYE	193.87
Lactantes	45.58
Preescolares	172.40
Trauma Choque - Urgencias	156.35
Neonatalogía/UCIM	225.45
Total del Hospital	390.33
Clínica Hospital de Especialidades Toxicológicas Venustiano Carranza	1,385.84
Hospitalización Hombres	
Hospitalización Mujeres	119.52
Urgencias	72.84
Cuarto de Aislados	132.91
Total del Hospital	25.38
Emergencias Sanitarias COVID-19 en Unidades Médicas y Hospitalarias diversas áreas	340.65
Total Emergencia Sanitaria COVID-19	3,025.60
Total del INSABI	3,025.60
	82,568.47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.8 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.8

DETALLE DE METROS CÚBICOS DE RECURSO FISCAL

ANEXO 8 Detalle de metros cúbicos de Recurso FISCAL

Torre Médica Tepepan	Metros cúbicos semanales
Quirófano, Recuperación, Expulsión y CEYE	718.88
Hospitalización Hombres, Mujeres y Aislados	305.65
Urgencias	194.78
Total del Hospital	1,220.26
Clinica Hospital Emiliano Zapata	Metros cúbicos semanales
Quirófanos	233.58
Sala de Expulsión 1 y 2	371.82
UCIN	235.41
CEYE	85.64
Áreas de Choque y Curaciones y TRIAGE	141.78
Urgencias	289.40
Total del Hospital	1,358.63
Toxicológico Xochimilco	Metros cúbicos semanales
Urgencias	92.36
Hospitalización Hombres	64.03
Hospitalización Mujeres	93.02
Total del Hospital	249.41
CRUM	Metros cúbicos semanales
Séptico de Incubadoras	27.41
8 Ambulancias 8.50 c/u	140.49
15 Ambulancias 7.50 c/u	82.12
17 Ambulancias (Ford Transit 2018) 8.24 C/U	140.08
Total del Hospital	390.10
Emergencias Sanitarias Virus COVID -19	247.60
Total	247.60
Total Recursos Fiscales	3,466.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

1.9 (DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL “LA PASTORA”)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001122-005-2022

ANEXO 1.9

DETALLE DE METROS CÚBICOS DE UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"

Unidad Médica Temporal "La Pastora"	Metros cúbicos semanales
Terapia Intensiva Adultos	
Observación Adultos Urgencias	473.41
Admisión General TRIAGE Respiratorio	1,518.33
Imagenología	183.52
CEYE	505.08
Anatopía Patológica	361.10
Dietología	151.91
Hospitalización 1er. Piso Baños y Vestidores	892.06
	1,432.93
Total de Hospital	
Total	5,521.80
	5,521.80



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

2 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-006-2022

REQ.	PARTIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	CONCEPTO	UNIDADE DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
026/2022, 027/2022 Y 051/2022	1	3581-0003	3581000014	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE ALTO NIVEL PARA UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÓVILES Y AMBULANCIAS DE TRASLADO DE PACIENTES	SERVICIO/M3	\$11.63

SE ADJUDICA POR EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.